

**Datos Del Expediente:**

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/32/2021	GPE15I1KV	19-04-2021
Código de verificación electrónica 5B47610G1U2F4T350FA6		

RESOLUCIÓN DE CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR**DÑA. ROCÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019**

Vista la Resolución de la Concejala Delegada Responsable del Área de Economía, Desarrollo Local y Régimen Interior, de fecha 09/04/2021, por la que se remite al Servicio Público de Empleo (SEPEPA-Avilés II) Oferta de 1 Ayudante de Albañilería (plaza vacante al no figura más aspirantes admitidos en la Lista Definitiva); y se mantienen las Bases Regulatoras que regirán el Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los PLANES DE EMPLEO 2020/2021 aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada Responsable del Área de Economía, Desarrollo Local y Régimen Interior, de fecha 04/02/2021; y rectificar el punto nº6-solicitud, lugar y plazo de presentación de solicitudes y Anexo I (1 Ayudante de Albañilería vacante) de Corvera de Asturias.

Visto que dicha Resolución y Bases se publicaron en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera, Página Web Municipal (www.corvera.es), Oficina de Información Juvenil (OIJ), punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local, Página Web (www.trabajastur.es), y que el plazo para presentar solicitudes finalizó el pasado día 16/04/2021.

Vistas las solicitudes presentadas durante el plazo señalado al efecto (Del 12/04/2021 al 16/04/2021-ambos inclusive), y la Propuesta de Lista Provisional de aspirantes admitidos/as y/o excluidos/as remitida por Desarrollo Local, en fecha 19/04/2021.

Visto el Informe emitido por la Técnica de Desarrollo Local y Empleo, de fecha 19/04/2021, indicando que el aspirante que se encontraba propuesto para contratación como Ayudante de Albañilería (Acta de Comisión de Selección de fecha 17/03/2021) presentó renuncia, **se informa que el número de vacantes de Ayudante de Albañilería a contratar dentro de los PLANES DE EMPLEO 2020/2021, aumenta a 2 aspirantes (2 vacantes).**

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y/O EXCLUIDOS/AS, para la selección de 2 AYUDANTES DE ALBAÑILERÍA DENTRO DEL PROGRAMA PLAN DE EMPLEO 2020/2021 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias:

**CORVERA DE ASTURIAS**

ADMITIDOS/AS – 2 AYUDANTES DE ALBAÑILERÍA		
	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	El Guennouni Abdellah	***6447**
2	Loukili Karim	***4372**
3	Paz Labrador Omar Alexis	***3014**
4	Piñera Castro Rosa	***4974**
5	Taoumi Ossama	***3305**
6	Uría Varillas Marco Antonio	***6966**

EXCLUIDOS/AS – 2 AYUDANTES DE ALBAÑILERÍA			
	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
1	Abad Rodríguez Daniel	***0250**	Estar cobrando prestación por desempleo a fecha 27/10/2020
2	Blanco Barbés Jesús Luis	***4983**	No aportar informe de vida laboral actualizado No acreditar ser parado de larga duración o acreditar ser persona en situación de exclusión social a fecha 27/10/2020 No aportar la titulación requerida
3	Gómez Arribas Alfredo	***8391**	No aportar informe de vida laboral actualizado No acreditar ser parado de larga duración o acreditar ser persona en situación de exclusión social a fecha 27/10/2020 No aportar la titulación requerida

2º.- CONCEDER un plazo de **2 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, **para corregir defectos subsanables**.

3º.- Publicar la Resolución (LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y/O EXCLUIDOS/AS para la Selección de 2 AYUDANTES DE ALBAÑILERÍA DENTRO DEL PROGRAMA **PLAN DE EMPLEO 2020/2021** del Ayuntamiento de Corvera de Asturias) en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera, Página Web Municipal (www.corvera.es), Oficina de Información Juvenil (OIJ) y en el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

4º.- Notificar/Trasladar la presente Resolución al Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

5º.- Comunicar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

6º.- Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.